



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00153 -2017-A/MPMN

Moquegua, 12 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 304-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 255-2017-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y el Informe N° 187-2017-SGDE-GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según el Acta de Acuerdos del Grupo Impulsor del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tambo - Moquegua, de fecha 17 de marzo del presente, en su punto 5 se indicó que todas las Entidades deberán acreditar a sus representantes;

Que, mediante informe N° 255-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, ha solicitado que se designe mediante acto resolutorio a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante el Grupo Impulsor del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tambo - Moquegua, razón que el día viernes 17 de marzo del 2017, el Ing. David Rodríguez Díaz participo en la reunión del Grupo Impulsor del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tambo - Moquegua, en la cual se recalco que los representantes de las Entidades ante dicho grupo impulsor deberán acreditar un titular y un suplente en representación de su institución, a efecto de asistir a reuniones posteriores;

Que, con Informe Legal N° 304-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina respecto a la acreditación del miembro (Titular y Suplente), ante el Grupo Impulsor del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tambo - Moquegua, que es procedente mediante acto resolutorio acreditar como titular al Lic. Mario Martín Garcilazo de la Flor (Sub Gerente de Desarrollo Económico), y suplente al Ing. David Rodríguez Díaz (Especialista), para que represente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, para que represente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Grupo Impulsor del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tambo - Moquegua, a los siguientes miembros:

TITULAR:

Lic. Mario Martín Garcilazo de la Flor (Sub Gerente de Desarrollo Económico)

SUPLENTE:

Ing. David Rodríguez Díaz (Especialista)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (a) ALCALDIA

